

Al Despacho de la señora Juez hoy 26 de abril de 2021.



SALVADOR VÁSQUEZ RINCÓN
Secretario

FIJ. ALIM. 2021-118

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

La presente demanda fue INADMITIDA mediante auto de fecha 14 de abril de 2021, concediéndosele a la parte accionante un término de cinco (5) días para corregir los errores encontrados en el libelo, el término venció y dentro del mismo no se allegó escrito de subsanación, en consecuencia, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

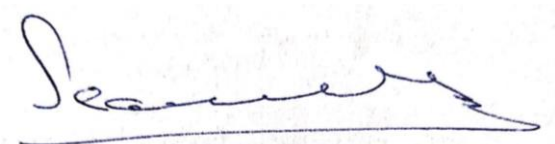
RESUELVE

PRIMERO. - RECHAZAR la presente demanda de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA por lo expuesto.

SEGUNDO. - ARCHIVAR las diligencias, en firme el presente auto.

NOTIFIQUESE

La Juez,



JEANETT RAMÍREZ PÉREZ
CBR